

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

N.º 63/2018

de 23 de marzo de 2018

por la que se modifica el anexo IX (Servicios financieros) del Acuerdo EEE [2020/80]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo, «Acuerdo EEE», y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento Delegado (UE) 2016/438 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2015, que complementa la Directiva 2009/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo con respecto a las obligaciones de los depositarios ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1212 de la Comisión, de 25 de julio de 2016, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que respecta a los procedimientos y formularios para la transmisión de información, conforme a la Directiva 2009/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾.
- (3) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo IX del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Después del punto 30f (Directiva 2010/44/UE de la Comisión) del anexo IX del Acuerdo EEE, se inserta el texto siguiente:

- «30g. **32016 R 0438:** Reglamento Delegado (UE) 2016/438 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2015, que complementa la Directiva 2009/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo con respecto a las obligaciones de los depositarios (DO L 78 de 24.3.2016, p. 11).

A efectos del presente Acuerdo, las disposiciones del Reglamento Delegado se entenderán con las adaptaciones siguientes:

En lo que atañe a los Estados de la AELC, en el segundo párrafo del artículo 10, apartado 1, tras los términos “los actos de ejecución adoptados por la Comisión con arreglo al artículo 107, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo”, se insertarán los términos “aplicables en el EEE”.

- 30h. **32016 R 1212:** Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1212 de la Comisión, de 25 de julio de 2016, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que respecta a los procedimientos y formularios para la transmisión de información, conforme a la Directiva 2009/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 199 de 26.7.2016, p. 6).».

Artículo 2

Los textos del Reglamento Delegado (UE) 2016/438 y el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1212 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

⁽¹⁾ DO L 78 de 24.3.2016, p. 11.

⁽²⁾ DO L 199 de 26.7.2016, p. 6.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 24 de marzo de 2018, siempre que se hayan transmitido todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*), o en la fecha de la entrada en vigor de la Decisión del Comité Mixto del EEE por la que se incorporan las Directivas 2013/14/UE y 2014/91/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, si esta fuese posterior.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 23 de marzo de 2018.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Claude MAERTEN

(*) Se han indicado preceptos constitucionales.